



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 4003

Ref. Expediente N° NC2016/0000647

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de agosto de 2016 con el N° NC2016/0000647, por UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, presentó la solicitud de patente de invención titulada “MANIQUÍ SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTO DE ACCESO CENTRAL VENOSO”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 817 el 9 de febrero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0000647 del 5 de agosto de 2016, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“MANIQUÍ SIMULADOR PARA PROCEDIMIENTO DE ACCESO CENTRAL VENOSO”

Clasificación IPC: G09B 23/30.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2016/0000647 del 5 de agosto de 2016.

Titular(es): UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

Domicilio(s): Carrera 11 # 101 – 80, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Byron Alfonso PÉREZ GUTIÉRREZ, Norman Eduardo JAIMES SALAZAR, Lizeth Johanna VEGA MEDINA, Sergio MEDINA PAPAGAYO, Crhistian Camilo SEGURA

Página 1 de 3



Ref. Expediente N° NC2016/0000647

Vigente desde: 5 de agosto de 2016 **Hasta:** 5 de agosto de 2036

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de marzo de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ref. Expediente N° NC2016/0000647

